

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO JOVEN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

1. Objeto.
2. Descripción del espacio y los bienes inmuebles objeto de la cesión y explotación
3. Condiciones generales y obligaciones del adjudicatario de la cesión y la

- Requisitos generales.
- Horario de apertura y cierre.
- Instalaciones.
- Limpieza
- Personal.

4.- Obligaciones del Ayuntamiento

5. Anexos.

- I Plano cafetería
- II Relación de materiales, equipamiento de hostelería, luz y sonido.

1. Objeto de contrato

La cesión y explotación de la cafetería del Centro Joven del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ubicado en la Avenida de Valencia nº 3.

2. Duración del contrato

El plazo total de duración del contrato será desde la fecha de su firma por un periodo de 2 años con posibilidad de prórroga por el mismo periodo de tiempo.

3. Descripción de los bienes inmuebles objeto de cesión

El inmueble objeto de cesión y explotación tiene una superficie útil de 289 metros cuadrados de acuerdo con la distribución en planta que se presenta en anexo I

Se adjunta en el anexo II, la relación de los equipamientos industriales, mobiliario y materiales de cocina, menaje y equipos de luz y sonido de los que dispone el local, teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá podrá hacer uso de los mismos en las condiciones que se encuentran y estará obligado a reparar o sustituir aquellos que presenten un funcionamiento inadecuado.

4. Condiciones generales y obligaciones del adjudicatario de la cesión de la cafetería.

Requisitos generales

- Tener en pleno funcionamiento el servicio a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
- Mantener durante el año 2014 los artículos relacionados en su oferta, a los precios detallados en la misma
 - Transcurrido dicho periodo podrá solicitar revisión de precios, a cuyo efecto se ponderarán las variaciones de los índices oficiales del coste de la vida relativos a

alimentación, menaje y gasto de personal correspondiente al sector de hostelería/restauración. Si durante la explotación del servicio quisiera aumentar la oferta de artículos, ésta así como sus precios deberán ser previamente autorizados por el órgano del Ayuntamiento que ostente la competencia

- Las listas de precios se colocarán en sitio perfectamente visible para el público.
- Tener en todo momento a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones conforme a la normativa vigente y propia en el sector de hostelería. Dando cumplida información al Ayuntamiento.
- Formalizar una póliza de seguros, antes de la iniciación del servicio y por una cobertura mínima de 300.000 € para responder, por un lado de los daños que ocasione el personal dependiente de la misma, y por otro lado, de la propia actividad a desarrollar en las instalaciones (inundaciones, incendios, robos o cualquier otra contingencia). De igual manera la póliza deberá cubrir su responsabilidad civil frente a terceros, entendiéndose como tales todos los usuarios de los servicios, en la que se incluya entre otros, los riesgos de intoxicación alimentaria producida por los servicios suministrados de los cuales la empresa adjudicataria será la única responsable. Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será por cuenta de la empresa adjudicataria. El adjudicatario deberá presentar copia del documento que acredite haber abonado la póliza en cada uno de los años de duración del contrato .
- No se realizará la instalación de ninguna máquina expendedora ni dentro ni fuera de la cafetería sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Podrá colocar señas de identidad del local en los elementos fijos (cristales, paredes) previa comunicación a la Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al objeto de valorar su idoneidad y en todo momento cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias.
- Si el adjudicatario decidiera prestar el servicio de cafetería en la terraza (zona delantera de acceso a la cafetería) deberá de cumplir con la Ordenanza de las terrazas de veladores y podrá solicitar autorización al Ayuntamiento para la ampliación del horario en los supuestos establecidos en la misma. En todo momento el adjudicatario deberá dejar paso para la libre circulación de personas y accesos a las dependencias próximas.
- No acceder, ni permitir el acceso a las dependencias del Centro Joven por la puerta interior que comunica Cafetería y Centro joven.
- El horario y los lugares de acceso de las mercancías se establecerán de acuerdo a las indicaciones de la Delegación de Juventud e Infancia de tal manera que interfieran lo menos posible el normal funcionamiento del Centro Joven.
- Colocar a su cargo los sistemas de seguridad (incluidas alarmas) que considere oportunos en las instalaciones objeto de cesión y que la normativa vigente exija así como el mantenimiento y operatividad de los mismos.
- El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en relación a la ley antitabaco.

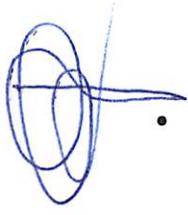
- Servir las bebidas únicamente, en el recinto de la cafetería y terraza adjunta, prohibiéndose taxativamente la salida de bebidas y envases a otras dependencias del edificio o exterior (parque, vía pública). El incumplimiento de esta cláusula será de exclusiva competencia del adjudicatario y supondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador.
- Sólo se podrán servir bebidas alcohólicas de baja graduación (vino y cerveza) a mayores de 18 años, debiéndose en caso de duda solicitar la correspondiente identificación según lo establecido en la legislación vigente. El Ayuntamiento podrá limitar la venta de bebidas alcohólicas por cuestiones de orden o educación. Así mismo la empresa adjudicataria podrá solicitar al Ayuntamiento, autorización puntual para la venta de bebidas de alta graduación.
- En el espacio escénico de la cafetería se podrá programar por parte del adjudicatario cuantas actividades escénicas se estimen oportunas que en la medida de lo posible deberán estar dirigidas a un público familiar en horario de tarde y a un público joven o de adulto en la franja nocturna.

- Será bajo la responsabilidad del adjudicatario, el adoptar todas aquellas medidas de seguridad que se requieran en la legislación vigente con el objeto de garantizar la programación cultural y a los usuarios de la misma.
- La programación de los espectáculos programados en ningún momento deberá de ir en contra de los principios constitucionales ni de los derechos humanos. La misma se deberá presentar previamente a la Delegación de Juventud e Infancia para su autorización.
- El adjudicatario será el responsable del pago de los derechos de propiedad intelectual y de los gastos técnicos, de cada una de las actividades programadas, derivados de la programación cultural realizada
- El adjudicatario podrá realizar una programación de exposiciones en el interior de la cafetería.
- El adjudicatario podrá realizar difusión de la programación cultural a realizar en la cafetería.
- Para ofertar actividades que requieran el cobro de una entrada el adjudicatario deberá solicitar y obtener autorización expresa por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Sobre el derecho de admisión a las actividades el adjudicatario aplicará la normativa al respecto.

Horario de apertura y cierre

- Prestar el servicio de cafetería de manera regular y continuada debiendo permanecer abierto el local en el siguiente horario:
 - De lunes a jueves: de 9,00 a 22:00 horas.
 - Viernes de 9:00 a 1:30 horas.
 - Sábado: de 10: 00 a 1:30 horas

- Domingos: cerrado con apertura puntual según actividades y necesidades del Ayuntamiento.
- Permanecerán cerrados: 24, 25, 30 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero y fiestas locales, así como aquellos sábados en los que, en base a los datos de afluencia de usuarios a los servicios del centro Joven, se decida por parte del Ayuntamiento, cerrar el centro joven para un uso eficiente de los recursos públicos. Dichos sábados le serán comunicados al adjudicatario de la cafetería de manera anticipada por trimestres naturales. De ser de interés del adjudicatario, la apertura de la cafetería en esos sábados, éste deberá solicitar autorización para su apertura.

- 
- El adjudicatario podrá acceder al recinto del centro joven en el que se encuentra ubicada la cafetería para la adecuación de la instalación:

- De lunes a viernes desde la 8:00 horas de la mañana
- Sábados desde las 10:00 horas.

El adjudicatario podrá abandonar el recinto del centro joven en el que se encuentra ubicada la cafetería para el cierre de la misma:

- De lunes a jueves a las 22:00 horas de la noche.
- Los viernes y sábados, se facilitará al adjudicatario una copia de la llave de la cancela de acceso oeste al centro joven, que permitirá que los usuarios abandonen la cafetería desde el horario de cierre del centro joven a través de esa cancela.

Excepcionalmente el horario de apertura de las instalaciones objeto del contrato se ajustará a las necesidades que marque el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en función de las actividades programadas y que previamente le serán notificadas al adjudicatario.

Si durante el periodo de explotación del servicio se quisieran variar los horarios de apertura al público, estos serán autorizados previamente por el órgano que ostente la competencia por parte del Ayuntamiento.

Instalaciones

- Aportar el mobiliario y/o enseres que sean necesarios para la prestación del servicio y que no figura en el Anexo II. Los elementos y materiales aportados por el adjudicatario deberán reunir las condiciones de calidad, prestancia, seguridad y pulcritud correspondientes al servicio que ha de prestarse a las instalaciones y a la normativa y legislación vigente
- El equipamiento aportado por el adjudicatario de acuerdo a su oferta y al propio pliego de condiciones quedará sujeto a la reversión una vez finalizado el plazo de duración del contrato.
- El adjudicatario repondrá todo el equipamiento conforme lo aconseje su deterioro funcional u obsolescencia tecnológica estando obligado a la finalización del contrato, a que todo el equipamiento se encuentre en perfecto estado de funcionamiento. Un mes antes a la fecha de finalización del contrato, se realizará una revisión del funcionamiento del equipamiento e instalaciones de hostelería y cocina así como de las instalaciones de luz y luminarias de la sala, debiendo en caso de no funcionamiento o avería hacerse cargo el adjudicatario de su reposición o reparación.



- Las obras de mejora de infraestructura del local que realice el adjudicatario deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento y quedarán en todo caso en propiedad del mismo.
- Las averías derivadas del uso de las instalaciones serán solventadas por la empresa adjudicataria.
- El gasto por consumo de gas correrá por cuenta del adjudicatario debiendo abonar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el importe que la compañía que comercializa el suministro del mismo, facture al Ayuntamiento, de acuerdo con el consumo que figure en el contador de la cafetería cuya titularidad es del Ayuntamiento
- El adjudicatario asumirá la contratación e instalación de líneas telefónicas que necesite. Los gastos derivados de su consumo también serán por cuenta de éste.
- El mantenimiento de los extintores ubicados en la cafetería será de cuenta del Ayuntamiento.

Limpieza e Higiene

- Mantener en perfecto estado de conservación y limpieza las instalaciones en las que preste el servicio y su zona de influencia corriendo por su cuenta todos los gastos que origine, tales como la sustitución de fungibles (por ej lámparas) y elementos de desgaste; obra civil de repaso de pintura, reparación de conectores, pavimentos verticales, reparación derivadas de humedades y pintado general de las instalaciones.
- Los trabajos de limpieza se extienden además de a la cafetería, a las dependencias anexas tales como aseos, almacenes y áreas de influencia. De igual manera correrán por cuenta del adjudicatario la limpieza de paredes, techos, mamparas, cristales y similares.
- Procederá a la limpieza de cuantos residuos se produzcan en la zona de influencia de las instalaciones en las que presta el servicio. Será por su cuenta la recogida de basura y residuos generados adecuándose a lo que establezca en cada momento la legislación vigente. La basura la depositará el adjudicatario en los puntos habilitados a tal efecto en la vía pública
- Costeará los productos necesarios para llevar a cabo la limpieza y desinfección de todos los locales e instalaciones objeto del contrato
- Así mismo correrá por su cuenta el material fungible de los aseos de la cafetería (jabón, papel higiénico, similares).
- Facilitar al Ayuntamiento y a los técnicos que éste designe el acceso a los espacios objeto de cesión y explotación para realizar todos aquellos trabajos preventivos y de inspección que se estimen necesarios y en particular a las arquetas de desagüe, cuyo acceso se encuentra ubicado en el pavimento de la zona central de la cafetería.

Personal

- Disponer por su cuenta del personal preciso para atender a la cocina, limpieza, servicio normal de barra, comedor y aquel otro que se necesite emplear. Este personal deberá disponer de la

cualificación técnica y la formación en manipulación de alimentos de acuerdo con la normativa vigente para cumplir las obligaciones derivadas del servicio objeto del contrato.

- Todo el personal que preste servicio deberá estar correctamente uniformado y aseado y observará en todo momento el necesario respeto a los usuarios. Para dar cumplimiento a esta obligación, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento relación nominal de dichos trabajadores obligándose a comunicar cualquier variación que se produzca al respecto.
- Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación al Ayuntamiento, ni exigirse a este responsabilidad de clase alguna, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores.
- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social, de integración de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y velar por el cumplimiento y observancia de las normas de higiene.
- La entrada/salida del adjudicatario y de las personas que tenga a su cargo se realizará por la entrada principal (Avda. Valencia). En el horario de apertura al público de la cafetería permanecerán abiertas las dos puertas de acceso al perímetro del Centro Joven hasta el cierre del mismo, que de lunes a sábado se realizara a las 22:00 y en periodos especiales de aula de estudio a las 23:00 horas.
- A partir del cierre del centro joven de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario de la explotación podrá disponer, si así lo solicita, de un juego de llaves de la cancela este del centro joven, que podrá quedar abierta hasta el horario del cierre de la cafetería, quedando obligado el adjudicatario, a velar que no se produzcan durante ese tiempo, asentamientos de personas en el lateral o entrada principal del centro joven ni actos vandálicos en los paramentos del centro joven ni se consuman bebidas ni comidas fuera del recinto de la terraza incluida en el proyecto de explotación.
- Las solicitudes de modificación del horario de apertura deberán realizarse en cualquiera de las formas establecidas en artículo 38. 4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4. Obligaciones del Ayuntamiento

- Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones de la cafetería del centro joven incluidas en el anexo 2.
- Los costes derivados del consumo de agua y energía eléctrica correrá a cargo del Ayuntamiento.
- La reparación y sustitución de los cristales de la puerta y cristalera de acceso a la cafetería correrán a cargo del Ayuntamiento.
- Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público.



- El mantenimiento de los extintores ubicados en el interior de la cafetería correrán a cargo del Ayuntamiento.

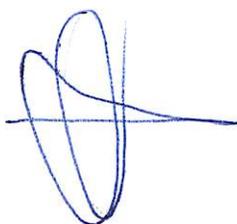
San Sebastián de los Reyes a 1 de Agosto de 2014.

Paloma Silvia Sánchez Rubio
Jefa de Sección de Juventud e Infancia.

Enterada, dese traslado

Lucía Fernández Alonso

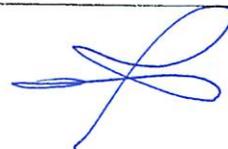
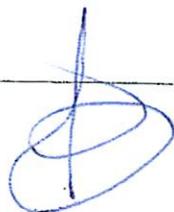
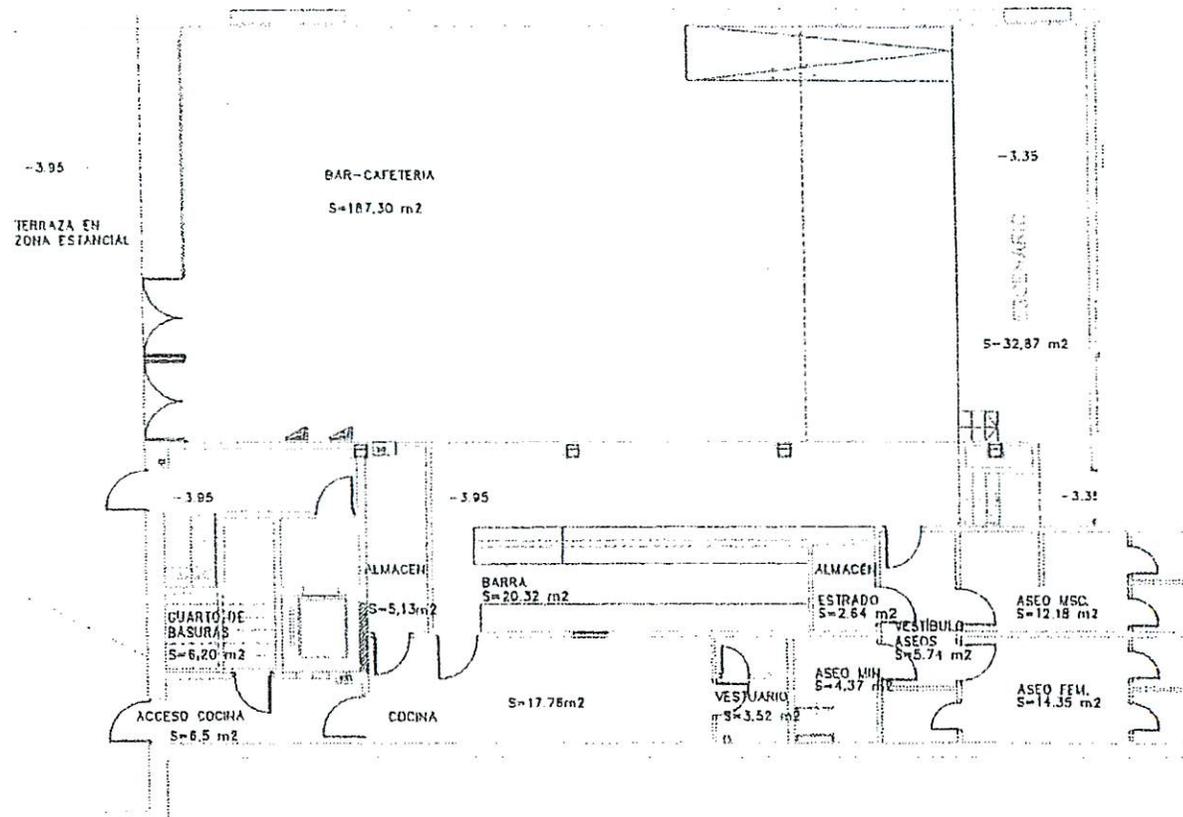
Concejal Delegado de Juventud e Infancia

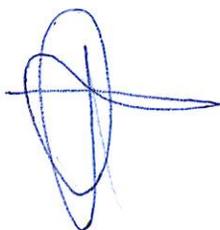


C.I.F.: P-2813400-E

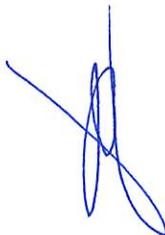


ANEXO I: PLANO CAFETERÍA





C.I.F.: P-2813400-E





LISTADO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL DE LA CAFETERÍA

Cantidad	Equipamiento
1	Tostador Difri mod. T-06CON 2 pisos con temporizador
1	Horno Gartronomía eléctrico mod. 31GXUMI
1	Estante mural liso mod. AM1000
2	Estante mural liso mod. BM1400
2	Estante mural de tubo mod. EE14
1	Mesa de trabajo mural mod MEP126
1	Mesa de trabajo mural mod MEP65
1	Arcón congelador mod. THC305. 324 vol
1	Arcón congelador mod. ES20461. 404 l.
1	Arcón congelador Eurofred mod. ES30571. 508 vol
1	Congelador vertical larp mod. AB 500 N. 525 l.
1	Mesa de acero inox de 1.020 x 600 x 1.500 mm
1	Microondas profesional Portland mod. KOR1B55. 1000 w potencia
1	Congelador de jarras de cerveza BRU
2	TPV mod name IT-2000 de AIRIS
1	Cajón registrador
1	Impresora compac duo Samsung mod SRP-350PG
2	Freidora eléctrica 1 cuba mod J15E
2	Fry top eléctrico 1 placa lisa mod. 6FTE600
1	Cocina 2 placas eléctrica mod. 6PCE400
1	Mesa refrigerada snak baja mod. MSG2000
1	Campana extractora mural mod. CEPTI3001 con plenum y caja de ventilación
1	Bajo mostrador refrig 2 puertas mod. BMGN1470
1	Mesa de trabajo mural mod MPEM186
1	Fregadero 2 senos + escurridor mod. FN14621I con bastidor
1	Grifo codo monomando mod. PIX8621
1	Caño para lavamanos mod. CPL
1	Pulsador para lavamanos mod. PISON
1	Lavavajillas cesta cuadrada 540 p/h mod.S605M
1	Mueble estantería mod EFM601502
1	Mueble cafetero mod MC2002
1	Mueble estantería mod EFM6002002
1	Fabricador de cubitos de hielo mod. DELTA45W
1	Termo de leche de 6 l mod TBM6
2	Enfriador de botellas
1	Fregadero 1 seno + escurridor mod. FN12611I
1	Baño María top a gas mod. 6BMG400
1	Armario Refrigeración GN 1/1 mod. AGN602
1	Mesa de apoyo elemento cocción



LISTADO DE EQUIPAMIENTO LUZ Y SONIDO

Cantidad	Equipamiento
2	Puentes Speakon-Speakon de 2 mts
2	Alargos de potencia Speakon-Speakon de 15 mts
1	Manguera multipar 30ch. X 45 mts.
	Cables Jack
1	Mesa de control de luz de 24 canales digital con salida DMX y memorias programables
2	Etapas de potencia de 12 canales y 3.000 W. digital TMX y salida Harting
1	Patch panel Power-Com de 24 salidas dobles. Cableado y conexionado
6	Proyectores PC 1000 W. portafiltros, incluso toma schuco aérea y lámpara de 1000 W.
1	Rack 24 U 19 pulgadas iluminación conteniendo en su interior los dimmers, patch panel y los latiguillos.
1	Lector de CD Numark CDN36. Lector de Cd doble
1	Reproductor doble cassette, autoreverse
1	Mesa de sonido de 40 canales. Referencia Spirit lx7 32/4/3
1	Manguera de 8 metros
2	Cajetines de escenario para conexión de microfonía (12 ud.), intercomunicación y 2 tomas Speakon para monitores de escenario
1	Ecuilizador gráfico PA 1/3 estéreo BSS FCS 966 de 31 + 31 cortes
16	Manguera de cable XLR de 12 metros
4	Cables SPK de 12 metros para conexión monitores de escenario
4	Monitores escenario turbosound TXD
1	Etapas de potencia Crest CPX 1500
1	Etapas de potencia para PA Crest CA 9
4	Recintos acústicos Turbosound
2	Sistema Rigging Volado PA
1	Procesador Turbosound
1	Sub grave Turbosound
1	Rack de sonido 24 U 19 pulgadas
12	Focos ETC source four JR de 25/50°
6	Recortes ETC

C.I.F.: P-2813400-E

EQUIPAMIENTO DE MENAJE, VAJILLA Y CUBERTERÍA

Cantidad	Equipamiento
1	Menaje de cocina y vajilla



CAFETERÍA MOBILIARIO

Cantidad	Equipamiento
63	Silla con estructura de tubo de aluminio pulido y anodizado. Soporte para el asiento en aluminio inyectado y pulido. Asiento y respaldo en polipropileno reciclable colores según muestrario
8	Mesa cuadrada de 700 x 700 x 720 mm. De alto. Con estructura de tubo cuadrado pintado en epoxi en color aluminio. Acabado de la encimera en estratificado según carta de colores.
6	Mesa rectangular 1200 x 700 x 720 mm. De alto. Con estructura de tubo cuadrado pintado en epoxi en color aluminio. Acabado de la encimera en estratificado según carta de colores.
4	Mesa redonda de 600 x 1050 mm. De alto. Con estructura de tubo cuadrado pintado en epoxi en color aluminio. Acabado de la encimera en estratificado según carta de colores.
14	Taburete de sobremesa con estructura de tubo de acero pintado con poliéster metalizado. Asiento y respaldo en polipropileno reciclable. Según carta de colores.
6	Mesa para exterior redonda de 600 x 700 mm. De alto, con base de aluminio fundido, pulido y anodizado. Eje central de tubo de aluminio pulido y anodizado. Sobre de mesa en compacto de fibra MDF con laminados de alta presión.
2	Paragüero de 250 x 250 x 485 mm. De alto, con estructura en acero inoxidable y pintada con epoxi poliéster texturado
1	sofas de 3 plazas
1	Mueble-estantería de madera de servicio de 4 barras
1	Estantería de pie de pvc con 4 baldas



MOBILIARIO BAÑOS

Cantidad	Equipamiento
3	Secador de manos por aire caliente. Fabricado con carcasa de acero inoxidable acabado satinado, con un espesor de 1.5 mm. Rejilla metálica. Base en termo-plástico técnico. Hilo resistencia ondulado en nicron 40.
6	Portarrollos de 300 m acero inox antivandálico de forma circular con tapa abatible y visor de cantidad de papel y retenedor de antigiro por inercia, fabricado con carcasa y tapa en acero inoxidable satinado.
6	Dosificador de acero inox acabado en satinado. Cierre de seguridad. Válvula antigoteo y visor de llenado con capacidad para 1.18 l.
3	Dispensador de papel-toalla antivandálico. Con visor de toallitas. Extracción de toallitas inferior, con receptacular para situar las toallas rápidamente y sin las caídas de las mismas. Fabricado carcasa y tapa en acero inoxidable satinado
3	Papeleras rectangular de 25 l. De capacidad. Montada en pared y construida en acero inoxidable satinado
6	Escobillero acero inox acabado satinado para montar en pared o suelo
2	Barra de apoyo vertical fabricada en acero inoxidable, acabado satinado

C.I.F.: P-2813400-E